

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 685

MAT.: DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE CONTAMINACIÓN POR MATERIAL PARTICULADO FINO MP2,5, EN LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS

TEMUCO, 22 de abril de 2019

VISTOS:

Lo establecido en la Constitución Política de la República, en sus artículos 19 N°8 y N°9; en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; La ley 20.417, que crea el Ministerio, El Servicio de Evaluación Ambiental y La Superintendencia del Medio Ambiente, La Ley N°19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, en especial los artículos 2° letra ñ), en concordancia con los artículos 14 y 17 letra c), en el Decreto Supremo N°12 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente que establece la norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino MP2,5; en el Decreto Supremo N°2, de 10 de enero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara zona saturada por material particulado fino MP2,5, como concentración diaria, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas; en el Decreto Supremo N°8 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10 para las mismas comunas; el Decreto N° 1438 de fecha 22 de Noviembre de 2018, del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de la Araucanía; lo dispuesto en la resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón, y Lo informado por la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía y la Dirección Meteorológica de Chile, con relación al pronóstico de calidad de aire, su evolución y las condiciones meteorológicas en las comunas de Temuco y Padre Las Casas, para el día 22 de abril de 2019;

CONSIDERANDO:

- 1° Que el Decreto Supremo N°8, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, estableció un procedimiento para la declaración de episodios críticos en la zona saturada por MP2,5. Dicha zona se encuentra definida en el Decreto Supremo N°2, de 10 de enero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara zona saturada por material particulado fino MP2,5, como concentración diaria, a las comunas de Temuco y Padre Las Casas.
- 2° Que, mediante el artículo 67 del referido Decreto Supremo N°08, de 2015, se encomiendan al Intendente las funciones de ejecución, tales como, la declaración mediante resolución, cuando corresponda, de la condición de episodio crítico; comunicarla oportunamente a los servicios competentes; hacer públicas las medidas que serán dispuestas, entre otras.



3°Que el Intendente a su vez, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° de la citada Ley N°19.175, le corresponde adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencias o catástrofes.

4° Que de acuerdo al pronóstico de calidad del aire, la evolución de las condiciones de ventilación y las condiciones meteorológicas de la zona saturada de Temuco y Padre Las Casas, es posible concluir un potencial episodio critico de <u>Alerta Ambiental</u> (Nivel 1) por contaminación de Material Particulado Fino MP2,5, para el día 22 de abril de 2019.

RESUELVO

- Declárese Episodio Crítico de <u>Alerta Ambiental</u> (Nivel 1), por contaminación por Material Particulado Fino MP2,5, previsto en el Decreto Supremo N°12, del 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, para el día 22 de abril de 2019, en las comunas de Temuco y Padre Las Casas.
- Comuníquese a los Servicios Públicos competentes la presente resolución, de manera que adopten las medidas sectoriales que corresponden, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 63 y siguientes, del Decreto Supremo N°08, del 2015, del Ministerio del Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

27.6 TO

JORGE ATTON PALMA
INTENDENTE

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:

JAP)

- SEREMI del Medio Ambiente Región de La Araucanía
- Superintendencia de Medio Ambiente
- SEREMI de Salud Región de La Araucanía
- SEREMI de Educación Región de La Araucanía
- SEREMI de Agricultura Región de La Araucanía
- SEREMI de Transportes Región de La Araucanía
- Gobierno Regional de La Araucanía
- Corporación Nacional Forestal Región de La Araucanía
- Municipio de Temuco
- Municipio de Padre Las Casas
- Depto. Jurídico Intendencia.
- Archivo



DEFINE ZONAS TERRITORIALES DE GESTION DE EPISODIOS CRITICOS DE CONTAMINACIÓN POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10 Y FINO MP2,5, EN LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 205

TEMUCO, 26 de marzo de 2019

VISTOS:

Lo establecido en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°8 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10 para las mismas comunas, en el Decreto N°81 del 27.08.2018 del Ministerio del Medio Ambiente, que desígna Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1º El Decreto Supremo Nº8, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10 para las mismas comunas, regula en los Articulo 63 y siguientes, el desarrollo de un Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos de contaminación en la zona saturada.

2º Que, el artículo 68 del referido Decreto Supremo Nº08, de 2015, establece que "La zona saturada se subdividirá en zonas territoriales de gestión de episodios, las cuales serán definidas cada año, antes de la entrada en vigencia del Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos, mediante resolución de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía. Estas zonas territoriales serán informadas oportunamente a la ciudadanía. En la misma resolución, la SEREMI del Medio Ambiente establecerá el horario de inicio de las prohibiciones de 24 horas".

RESUELVO

1.- Defínanse las siguientes zonas territoriales en que se aplicará la gestión de episodios críticos:

Zona Territorial Temuco: Toda el área comprendida entre los perímetros de las avenidas, calles, villas, condominios, pasajes y callejones que se señalan a continuación, incluidos los mismos:



1. Calle Los Músicos - Siguiendo por línea imaginaria perpendicular a Calle Los Músicos, paralela a Calle Diego Duble Urrutia) hasta Camino a Tromen al Oeste (incluyendo todas las villas del Fundo el Carmen y Condominios Sector Altos del Bosque) - Avda. Lomas del Carmen, continuando por perímetro de este Condominio hasta Avda. Manuel Recabarren (incluyendo Villa Jardín de Los Naranjos y Villa Los Arquitectos) - Las Garzas - Las Grullas – Las Luciérnagas – Las Tórtolas – Las Abejas (excluidas viviendas de vista verde) - hasta canal aquelarre - Avda. Javiera Carrera -Avda. Manuel Recabarren - Arturo Prat - Ciclovía hasta General Mackenna -Avda. Barros Arana - continuando por Camino Viejo a Cajón hasta Camino Pumalal - Panamericana 5 Sur - Sector Los Cantaros - Hacienda Las Mariposas - todo el borde Sureste del Cerro Ñielol - calle General Carrera -Villa San Andrés - Gabriela Mistral - Regidor Francisco Poblete - Vista Hermosa – Hochstetter - Avda. Pedro de Valdivia - Avda. Gabriela Mistral -Avda. Andes - Avda. Luis Durand - calle Los Físicos (incluidas las viviendas de ambos costados).

Zona Territorial Padre Las Casas: Toda el área comprendida entre los perímetros de las avenidas, calles, villas, condominios, pasajes y callejones que se señalan a continuación, incluidos los mismos:

- Panamericana Sur Carretera Longitudinal Sur Camino a aeropuerto Maquehue - Avda. Guido Beck de Ramberga - Dagoberto Godoy - Villa Alegre - Sarmiento - Avda. La Quebrada - Los Araucanos - Avda. Huichahue - Francisco Pleiteado - Truf Truf - Las Rosasjon - Borde río Cautín.
- 2. Villa Alegre Sausalito Corvalán Radal Chiguay todo borde sur oeste de villa Las Azaleas Huentru Aillarehue Aillacara Avda. Coñoepan Las Cañas Manquelepi Maquehue Calle Los Misioneros Tomás Guevara Corvalán Avda Coñoepan Vicente Huidobro y su prolongación hasta Bombero Escobar Corvalán Padre Oscar Lord Cochrane Avda. Coñoepan.
- 3. Avda. Maquehue incluidas Villa Parque Pilmaiquén Oriente y Villa Parque Pilmaiquén hasta calle Villa Alegre Río Petorca Avda. Circunvalación incluida Villa Pulmahue Límite Sur urbano Loteo Villa Pulmahue XIV Villa Los Jardines Villa Los Alerces Villa Los Avellanos Villa El Bosque borde Suroeste del Cerro Conunhuenu Faro Cabo de Hornos y su proyección hacia Avda. La Quebrada Villa Lomas de Maquehue hasta Avda. Maquehue. Se incluyen Villa Santa Catalina, Villa Santa María, Villa Las Araucarias, Villa Pulmahue II, Villa Pulmahue III, Villa Pulmahue IV, Villa Pulmahue V, Villa Pulmahue VI, Villa Pulmahue VII, Villa Pulmahue VIII, Villa Pulmahue XII.



Zona Territorial de Exclusión en que no se aplicará la gestión de episodios críticos: Toda el área de las comunas de Temuco y Padre Las Casas no contempladas en la Zona Territorial Temuco y Zona Territorial Padre Las Casas.

- 2.- El horario de inicio de las prohibiciones de 24 horas será desde las 06:00 AM del día que se pronostique episodio crítico, hasta las 06:00 AM del día siguiente.
- 3.- Comuníquese a los Servicios Públicos competentes la presente resolución, de manera que adopten las medidas sectoriales que correspondan, en virtud de lo dispuesto en los artículos relacionados al capítulo VII, del Decreto Supremo N°08, del 2015, del Ministerio del Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ANSELMO RAPIMÁN MARÍN SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE ARAUCREGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ARM/RTR/PMC/meq

Distribución:

- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- Intendencia Región de La Araucanía
- División de Calidad de Aire del MMA
- Superintendencia de Medio Ambiente
- SEREMI de Salud Región de La Araucanía
- SEREMI de Educación Región de La Araucanía
- SEREMI de Agricultura Región de La Araucanía
- SEREMI de Transportes Región de La Araucanía
- Gobierno Regional de La Araucanía
- Corporación Nacional Forestal Región de La Araucanía
- Municipio de Temuco
- Municipio de Padre Las Casas
- Archivos



RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE PRONÓSTICO DE CALIDAD DEL AIRE PARA TEMUCO Y PADRE LAS CASAS

Unidad de Calidad del Aire SEREMI Araucanía

Propuesta de pronóstico de Calidad de Aire	ALERTA PARA MP2,5, PARA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2019			
Comunas	Temuco y Padre Las Casas			
Fecha informe	21-04-2019			
Encargado pronóstico	Boris Pacheco Silva			

1. Resultados Modelo Dirección Meteorológica de Chile (DMC)

Condición meteorológica	Margen anticiclónico en superficie e ingreso de dorsal en altura		
PMCA 8hrs	4		
PMCA 20 hrs	4		
Tmin /Tmáx (ºC)	3/14		
Prob. Prec. %	s/p		
Condición relevante PMCA	Regular/Alto		

2. Resultados Modelo WRF-MMA

EMCA	Máximos promedios móviles pronosticad os	Hora máx. promedio móvil	Peak MP2,5 horario (μg/m³ N)	Hora máx. Peak MP2,5	Comentario
Ñielol	50	23:00	365	19:00	Si bien los valores del modelo WRF-MMA arrojan valores cercanos a Regular, las condiciones meteorológicas están más cercanos a una condición de Alerta
Las Encinas	45	23:00	431	19:00	
Padre Las Casas II	58	23:00	400	19:00	

3. Conclusión general

En función de los resultados de los modelos de pronóstico DMC y WRF –MMA se esperan regulares condiciones de ventilación durante el día por lo que se podría presentar un nivel **Alerta** de calidad del aire para MP2,5.

Unidad de Calidad del Aire Seremi del Medio Ambiente